

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2025-EF/54.01, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que la absolución correspondiente a los cuestionamientos a las bases, estará acorde a lo indicado en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento Ley N° 32069 y directivas emitidas por el OECE o DGA.

Sobre el particular, se precisa que el numeral 66.4 del artículo 66 del RLGCP, indica que, El oficial de compra o el comité o la DEC, en coordinación con el jurado, según corresponda, elabora el pliego de absolución de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen, con el sustento respectivo. El referido pliego se publica en la Pladicop con las bases integradas, las cuales contienen las modificaciones o precisiones formuladas y se constituyen en las reglas definitivas del procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que lo señalado en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, corresponde a la documentación para la admisión de la oferta, siendo los únicos documentos establecidos para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo con las Bases Estandarizadas para los Concursos Públicos de Servicios aprobada mediante Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento del presente numeral solo será exigible a aquellos postores adjudicados que hubieran presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección derivado del registro como participante con dicha calidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: f **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que, el requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento, tal como lo señala las bases estándar mediante el símbolo Advertencia, aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cabe precisar que el numeral 39.4 del artículo 39, del RLGCP señala que, para los casos de excepción de las causales de impedimento debido a parentesco, establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, el proveedor, al registrarse como participante, presenta una declaración jurada de desafectación del impedimento, e incluye como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación. En la oportunidad de la suscripción del contrato, actualiza la declaración jurada de desafectación con la acreditación documental correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, establecen que en el numeral 2.3 se establecen los documentos para perfeccionar el contrato que debe presentar el postor ganador de la buena, agradeceremos confirmar que no se considerarán algún otro documento de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato que no se señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que lo señalado en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, corresponden a la documentación para perfeccionar el contrato, siendo los únicos documentos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que se aplicará el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, en lo que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que de corresponder la garantía de fiel cumplimiento utilizara la razón social, nomenclatura y denominación indica en su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta se precisa que, de presentar garantía de fiel cumplimiento, esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación, posterior a ello a solicitud se procederá a su devolución.

Cabe indicar que el procedimiento interno de la Entidad es el siguiente:

a) El Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicitará al Director de la Oficina de Tesorería la devolución de la Carta Fianza y/o Póliza de Caucción, mediante un memorándum en la que adjuntará el informe técnico dando conformidad de la recepción total del bien y/o servicio recibido, por parte de la Oficina requirente y/o del órgano establecido en las bases de la licitación.

Una vez recepcionado el documento, por parte de la Oficina de Tesorería, se procede a notificar de manera inmediata, al proveedor o contratista, indicando que su carta fianza se encuentra liberada y que se acerque a realizar el recojo correspondiente.

Cabe precisar que el contratista debe presentar una carta poder simple suscrita por el representante legal, en la cual identifica a la persona autorizada, adjuntando copia del DNI de la persona que firma la carta poder y de la que recoge el documento valorado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de contar con información en el proceso, se solicita a la entidad precisar si actualmente su correo electrónico es Microsoft 365, Google Workspace, Hosting, CPanel o Zimbra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta se precisa que, tal como lo señala el SEACE de la Pladicop, la Descripción del Objeto es "Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente" En ese sentido el correo electrónico actual es Google Workspace, el cual está estandarizado mediante Resolución Directoral Nro. 005-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de contar con información en el proceso, se solicita a la entidad especificar cuál es la distribución actual de licenciamiento por tipo de licencia y cantidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se precisa que la distribución actual de las licencias son:

- ¿ Google Workspace Enterprise Standard: 50 licencias
- ¿ Google Workspace Enterprise Starter: 1,100 licencias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de contar con información en el proceso, se solicita a la entidad especificar cuál es su tipo de Contrato actual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta se precisa que, el contrato actual es anual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de contar con información en el proceso, se solicita a la entidad precisar la capacidad de GB promedio de los sus buzones que tiene actualmente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que la capacidad promedio de los buzones que se tiene actualmente no afecta el alcance de la presentación de las ofertas.

Sobre el particular se precisa que la capacidad de GB de los buzones para la presente contratación se encuentran establecidos en el requerimiento y sobre ello los postores remiten su ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de contar con información en el proceso, se solicita a la entidad precisar que la migración de sus correos hacia Google Workspace o equivalente estará a cargo del postor o de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se aclara que no se requiere realizar ningún proceso de migración, ya que el producto solicitado corresponde al mismo servicio actualmente implementado en el MIDAGRI (Google Workspace Enterprise, producto estandarizado). Por lo tanto, no es necesario trasladar datos ni ejecutar tareas de configuración inicial, dado que se continuará con la misma plataforma ya operativa en la entidad, sin perjuicio de ello de presentarse, estará a cargo del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se confirma que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del mismo, la cual quedará registrada y formalizada mediante el Acta de Inicio del Servicio. Así mismo, se precisa que el plazo máximo para el inicio del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.1. literal b.

Sin perjuicio de ello se procederá a uniformizar la denominación del acta "acta de inicio de servicio". Por lo cual, se realizará la precisión en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio...

14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA ¿ SOPORTE TÉCNICO

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio...

DEBE DECIR:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de inicio de servicio...

14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA ¿ SOPORTE TÉCNICO

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de inicio de servicio...

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** F **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que, el servicio de Google Workspace es crítico para la operatividad de la Entidad, pues garantiza la comunicación institucional, gestión documental y atención al ciudadano. Aunque la prestación técnica corresponde a Google, el contratista es responsable de la administración, configuración y gestión de incidentes. Las penalidades establecidas son objetivas, racionales, congruentes y proporcionales, asimismo, son mecanismos preventivos para asegurar la continuidad del servicio. Además, no se contraponen a la normativa del sector telecomunicaciones ni a la regulación de OSIPTEL, ya que esta fija estándares mínimos, sin limitar la posibilidad de exigir condiciones más estrictas cuando el objeto del contrato lo justifica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio conforme a sus propias condiciones y tomando en cuenta que el objeto de la presente contratación es respecto a licencias, se observa el presente numeral ya que el Tenant donde se generan las cuentas de correo son del fabricante, pero brindadas por el operador como partner autorizado de comercializar la plataforma.

En este sentido, dado que este servicio no puede ser brindado de manera directa por el proveedor, sino a través del fabricante, se solicita a la entidad eliminar lo referido a la no aplicación de la subcontratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: g **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que el operador, en su calidad de partner autorizado del fabricante, es el responsable directo de la prestación del servicio y, por lo tanto, no puede subcontratar la ejecución del mismo. Esta condición busca asegurar la trazabilidad, calidad y cumplimiento de lo establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, Detalle de los precios unitarios. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público Abreviado de servicios, aprobado mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 005-2025-EF/54.01

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que el tipo de procedimiento de selección de la presente convocatoria es Concurso Público de Servicios, en ese sentido, no corresponde aplicar ninguna disposición de las bases estándar del Concurso Público Abreviado de Servicios. Sin perjuicio de ello, se debe señalar que las bases no hacen ninguna prohibición sobre la presentación de documentación adicional para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, no se está transgrediendo ningún extremo de la normativa de contrataciones públicas. Por último, se debe precisar que la modalidad de pago del servicio es a suma alzada, es por ello que en el numeral 2.3 se ha incluido el literal g), señalando lo siguiente: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado de acuerdo al cuadro señalado en el numeral 7 de los términos de referencia.

El cual indica, "Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado indicando los precios unitarios (mensual y anual) de la prestación principal y accesoria según el siguiente cuadro:"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3.1 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se confirma que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del mismo, la cual quedará registrada y formalizada mediante el Acta de Inicio del Servicio. Así mismo, se precisa que el plazo máximo para el inicio del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.1. literal b.

Sin perjuicio de ello se procederá a uniformizar la denominación del acta "acta de inicio de servicio". Por lo cual, se realizará la precisión en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio...

14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA ¿ SOPORTE TÉCNICO

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio...

DEBE DECIR:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de inicio de servicio...

14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA ¿ SOPORTE TÉCNICO

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de inicio de servicio...

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3.1 **Literal:** A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se confirma que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del mismo, la cual quedará registrada y formalizada mediante el Acta de Inicio del Servicio. Así mismo, se precisa que el plazo máximo para el inicio del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.1. literal b.

Sin perjuicio de ello se procederá a uniformizar la denominación del acta "acta de inicio de servicio". Por lo cual, se realizará la precisión en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio...

14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA ¿ SOPORTE TÉCNICO

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de activación de servicio...

DEBE DECIR:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de inicio de servicio...

14.2. PRESTACIÓN ACCESORIA ¿ SOPORTE TÉCNICO

...Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de inicio de servicio...

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso se requiera la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.4 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que, considerando el objeto de la contratación y alcances del servicio, no se requiera la entrega de equipos y para la activación algún acceso a la Entidad. Sin embargo, en caso el contratista realice las actividades de manera presencial se brindará las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas. Respecto a la ampliación de plazo, ésta se sujeta al marco normativo de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.5 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que, el servicio de Google Workspace es crítico para la operatividad de la Entidad, pues garantiza la comunicación institucional, gestión documental y atención al ciudadano. Aunque la prestación técnica corresponde a Google, el contratista es responsable de la administración, configuración y gestión de incidentes. Las penalidades establecidas son objetivas, racionales, congruentes y proporcionales, asimismo, son mecanismos preventivos para asegurar la continuidad del servicio. Además, no se contraponen a la normativa del sector telecomunicaciones ni a la regulación de OSIPTEL, ya que esta fija estándares mínimos, sin limitar la posibilidad de exigir condiciones más estrictas cuando el objeto del contrato lo justifica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio conforme a sus propias condiciones y tomando en cuenta que el objeto de la presente contratación es respecto a licencias, se observa el presente numeral ya que el Tenant donde se generan las cuentas de correo son del fabricante, pero brindadas por el operador como partner autorizado de comercializar la plataforma.

En este sentido, dado que este servicio no puede ser brindado de manera directa por el proveedor, sino a través del fabricante, se solicita a la entidad eliminar lo referido a la no aplicación de la subcontratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.6 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se aclara que el operador, en su calidad de partner autorizado del fabricante, es el responsable directo de la prestación del servicio y, por lo tanto, no puede subcontratar la ejecución del mismo. Esta condición busca asegurar la trazabilidad, calidad y cumplimiento de lo establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con el fin de dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, se solicita a la entidad confirmar que la referida capacitación se realizará como máximo por 03 horas, para máximo 04 personas, de forma virtual y dentro del horario de oficina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: Viñeta 23 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que el requerimiento indica lo siguiente:

El Contratista deberá realizar una (01) inducción dedicada para la administración de la plataforma y gestión de cuentas de usuario con una duración mínima de tres (03) horas, para un mínimo de cuatro (04) personas con un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, este puede realizarse de manera presencial o remota previa coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información.

En ese sentido la induccion solicitada es de una duracion minima de 3 horas para un minimo de 4 personas y se puede realizar de forma presencial o remota previa coordinacion con la Oficina General de Tecnología de la Informacion, en dicha coordinacion se determinara el horario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Requerimientos técnicos mínimos

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado. En caso el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al operador, la incidencia deberá ser reportada oportunamente a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente. Bajo ese supuesto, no se aplicarán penalidades, siempre que se justifique adecuadamente la causa externa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Detalle de tiempos de atención

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que el tiempo de atención se contabilizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1, cuadro de detalle de tiempos de atención y solución de incidentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Detalle de tiempos de atención

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio, se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que, la plataforma de Google Workspace se encuentra implementado en los servidores de Google. Por lo cual, la disponibilidad del servicio este completamente responsabilidad del contratista quien debe garantizar la prestación continua y sin interrupciones del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada por parte de la entidad y del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que el tiempo de atención se contabilizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1, cuadro de detalle de tiempos de atención y solución de incidentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Con la finalidad de evitar confusiones en el proceso, se solicita a la entidad eliminar el numeral ¿11. Requisitos del proveedor y/o personal¿, puesto que, de acuerdo a las bases estándar, los requisitos de calificación se deben consignar en el numeral 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se eliminará el numeral debido a que se trata de contenidos diferentes, asimismo, se precisa que los requisitos de calificación se encuentran en el numeral 3.5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida, se solicita a la entidad confirmar que calificará la oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, así como cualquier modificación que se realice sobre dicho numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la calificación se realizará de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 3.5 de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, acreditar condición de representante o distribuidor autorizado. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público Abreviado de servicios, aprobado mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 005-2025-EF/54.01

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que el tipo de procedimiento de selección de la presente convocatoria es Concurso Público de Servicios, en ese sentido, no corresponde aplicar ninguna disposición de las bases estándar del Concurso Público Abreviado de Servicios. Sin perjuicio de ello, se debe señalar que las bases no hacen ninguna prohibición sobre la presentación de documentación adicional para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, no se está transgrediendo ningún extremo de la normativa de contrataciones públicas. Por último, toda vez que el numeral 11.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, del requerimiento, establece que "El postor deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato documento que acredite contar con la condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del producto."

Se encuentra incluido en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO con el literal i) Deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato documento que acredite contar con la condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información del personal encargado de brindar la conformidad (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que la conformidad de ambas prestaciones del servicio será emitida por la Oficina General de Tecnología de la Información ¿ OGTI del MIDAGRI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de dos (02) años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: . **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, y considerando el objeto de la contratación, se realizara la modificación al requerimiento, señalando que, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara lo siguiente:

16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se confirma lo solicitado por el participante, respecto a las obligaciones de confidencialidad. Por lo cual, se realizara la precisión en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

17 (...)

Las obligaciones de confidencialidad no resultan aplicables en los siguientes supuestos: a) Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;

b) Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;

c) Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;

d) Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;

e) Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o

f) Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Con la finalidad de evitar confusiones en el proceso, se solicita a la entidad eliminar el numeral ¿11. Requisitos de calificación¿, puesto que, de acuerdo a las bases estándar, los requisitos de calificación se deben consignar en el numeral 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se eliminará el numeral debido a que se trata de contenidos diferentes, asimismo, se precisa que los requisitos de calificación se encuentran en el numeral 3.5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida, se solicita a la entidad confirmar que calificará la oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, así como cualquier modificación que se realice sobre dicho numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la calificación se realizará de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 3.5 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar una pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que aceptará como personal clave a un personal con cargo de Analista Gestión de Proyectos y/o Analista de administración de Proyectos Gobierno y/o Jefe de Proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Especialista en servicios Cloud SaaS y/o Especialista en servicios Cloud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** C.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que se incluirea como experiencia la denominación "Administracion" y "Servicios Cloud SaaS" las demas que menciona en su consulta se encuentran dentro del alcance del presente requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisara lo siguiente:

C.CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: Un (01) jefe de proyecto debe acreditar dos (02) años de experiencia en Gestión y/o Supervisión y/o implementación y/o Coordinación y/o Administración de; Proyectos Cloud o Proyectos de tecnología de la información y comunicaciones o Soluciones tecnológicas de servicios Cloud o Herramientas Colaborativas en la nube o Implementación de correo electrónico a través de Internet o Servicios Cloud SaaS del personal clave requerido como jefe de Proyecto.

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar una pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que aceptará para acreditar la experiencia del personal clave requerido, un personal clave con experiencia en: Supervisar, dirigir y gestionar la implementación de los proyectos de servicios en la Nube.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: C.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que la experiencia que menciona se encuentra dentro del alcances del presente requisito de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que para el perfil del personal clave se podrá presentar las carreras de Ingeniería Informática.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: C.2.1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que se incluya como formación académica la profesión de Ingeniería Informática

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisara lo siguiente:

C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Informática y/o Computación industrial o Ingeniería Electrónica o Licenciado en Computación o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Estadística e Informática o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Informática del personal clave requerido como Jefe de Proyecto

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las bases se indica: Veinte (20) horas lectivas, en curso o Diplomado de Dirección de Proyecto y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Programa de Gestión de Telecomunicaciones y/o Gestión Ágil de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y Calidad del personal clave requerido como jefe de Proyecto.

Con el fin de garantizar una pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que para acreditar la capacitación del personal clave se aceptará el certificado PMP y/o las capacitaciones señaladas en las bases. Tomando en cuenta que la certificación PMP acredita que el Responsable del proyecto posee los conocimientos necesarios para gestionar y liderar proyectos bajo los lineamientos del PMI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: C.2.1 Página: 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que, de acuerdo a las bases estándar, aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en relación a la Capacitación del personal clave esta se acredita en horas lectivas, académicas y/o pedagógicas.

En ese sentido se mantiene lo solicitado en el requerimiento, siendo este requerimiento mínimo establecido por responder a la necesidad de la Entidad, e indispensable para el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta el servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar una pluralidad de postores en el proceso, solicitamos a la entidad confirmar que también se podrá acreditar la Sostenibilidad social presentando un Certificado que evidencia las buenas prácticas que las empresas ejercen con sus colaboradores y/o un Certificado de Buenas Prácticas de Sostenibilidad Social emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** D **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que las bases ya contemplan las buenas prácticas laborales en beneficio de sus trabajadores cuyo reconocimiento es otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Con respecto al Certificado de Buenas Prácticas de Sostenibilidad Social emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, consideramos que no es razonable incluirlo toda vez que dicho Ministerio no tiene competencia para emitir certificados relacionados a la sostenibilidad social

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita rectificar la metodología para la asignación del factor de evaluación G), ya que el enunciado debería contemplar lo siguiente: "Más de (cantidad de horas)".

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.2 **Literal:** G **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisara en las bases integradas respecto al G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, lo siguiente:

20 puntos

Mas de 5 HORAS 20 puntos

Mas de 4 hasta 5 HORAS: 15 puntos

Mas de 3 hasta 4 HORAS: 10 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará lo siguiente:

G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

20 puntos

Mas de 5 HORAS 20 puntos

Mas de 4 hasta 5 HORAS: 15 puntos

Mas de 3 hasta 4 HORAS: 10 puntos

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:28:42

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA

En relación al CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA referida al convenio arbitral indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de conformidad con el numeral 2) del artículo 332° del referido Reglamento, es necesario que la entidad incluya en las Bases del procedimiento la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá. En este sentido, siendo que no se ha incluido la referida lista, solicitamos se confirme que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros, esto último en concordancia con el numeral 4 del artículo 332° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se precisa que de acuerdo a las bases estandar aprobadas por la Direccion General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 que Aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no se requiere consignar el tipo de arbitraje, toda vez que esto será definido producto del acuerdo de las partes contratantes, conforme a lo dispuesto en el numeral 332.4 del artículo 332 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Respecto a la lista de Instituciones Arbitrales, esta considerada en el literal i) del numeral 3.3 del Capítulo III de las Bases, siendo: el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por lo que conforme al numeral 332.2 del artículo 332 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el postor ganador de la buena pro debe elegir de esa lista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MIDAGRI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google Workspace o equivalente

Ruc/código :	20601726174	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	Hora de envío :	18:57:34

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato: Sírvase confirmar que conforme a la enumeración de documentos necesarios para la firma de contrato NO SE REQUERIRA garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.3 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se precisa que el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente:

Artículo 113. Tipos de garantías contractuales

113.2. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se entrega una garantía adicional por una suma equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias. (...)

Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

Cabe precisar que, para la aplicación de la excepción, debe considerarse el monto total de contrato incluyendo las prestaciones principales y prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará lo siguiente:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo N° 7), de ser el caso